

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

11982 *Resolución de 23 de julio de 2019, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sobre delegación de competencias.*

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de interpretación para determinar la cuantía de los importes en la licitación de contratos con competencias delegadas adoptado por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en sesión celebrada el 18 de julio de 2019, que figura como anexo a la presente Resolución.

Cartagena, 23 de julio de 2019.–La Presidenta del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Francisca Baraza Martínez.

ANEXO

Acuerdo de nueva redacción parcial al de 9 de abril de 2014 para determinar la cuantía de los importes en la licitación de contratos con competencias delegadas

Se establece una nueva redacción al acuerdo de 9 de abril de 2014 del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre delegación de competencias en materia de contratación en su Presidente, quedando redactado de la siguiente manera:

«Apartado 1.1. La facultad para celebrar contratos de obras y de concesión de obra pública, siempre que el importe de los mismos no supere los 300.000 euros, IVA excluido.

Apartado 1.2. La facultad para celebrar contratos de gestión de servicios públicos, de suministros y de servicios, siempre que el importe de los mismos no superen los 120.000 euros, IVA excluido.»